



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
N° 639/22**

Sucre, 21 de diciembre de 2022

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 21 de diciembre de 2022, emergente de la solicitud de LICENCIA de la Concejal: Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel, CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, el Pleno del Ente Deliberante, en base a las normas y procedimientos establecidos, determinó DESIGNAR a la Concejal: Sra. Jenny Marisol Montaña Daza, como Concejal Secretaria del Concejo Municipal de Sucre, conforme consta en la Resolución No 638/22, en el desarrollo de la Sesión Plenaria y después de la Audiencia al Ejecutivo Municipal, de la Petición de Informe Oral No. 37/22; la CONCEJAL: Sra. Jenny Marisol Montaña Daza, solicitó al Pleno del Concejo Municipal, su Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, con la finalidad de asistir a una REUNIÓN con el Órgano Ejecutivo Municipal, el día de (hoy) 21 de diciembre/22) a partir de Hrs. 10:00; luego de su tratamiento y consideración, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a la CONCEJAL: Sra. Jenny Marisol Montaña Daza, a los efectos de que asista a la referida REUNIÓN; emergente de esta situación y con la finalidad de continuar con la Sesión Plenaria, con la asistencia de la Concejal Secretaria (Concluir con la lectura de Correspondencia, Informes, Audiencias) conforme a la Agenda Aprobada, el Pleno del Ente Deliberante, ha determinado DESIGNAR a la CONCEJAL: Abog. Yolanda Edith Barrio Villa, como CONCEJAL SECRETARIA (a.i.) DEL CONCEJO MUNICIPAL, con todas las facultades, prerrogativas, derechos, obligaciones y responsabilidades, conforme a las normas establecidas.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, de conformidad al inc. a) art. 13 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal: "Las Concejales y los Concejales en ejercicio tienen entre otros derechos: a) Ser elegido miembro de la Directiva".

Que, el art. 42 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal, dice: "En caso de ausencia o permiso momentáneo o temporal de la Concejala o Concejal Secretario del Pleno durante una Sesión Plenaria, el Pleno nombrará al reemplazante de entre los Concejales presentes por mayoría absoluta por el tiempo que sea necesario...(sic).

Que, se hacer constar, las atribuciones del Concejal Secretario (a), están previstas en el art. 41 del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre y otros preceptos y normativas concordantes sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

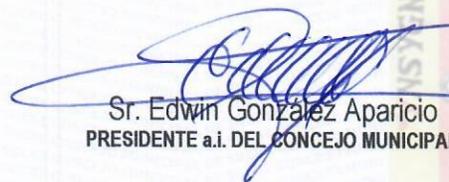
RESUELVE:

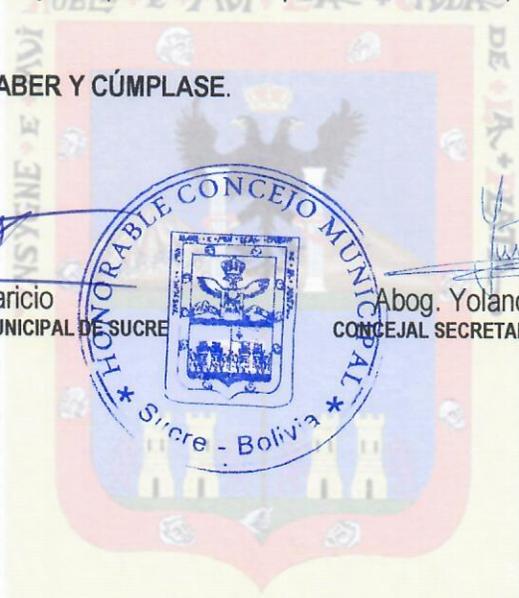
ARTÍCULO 1º. DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a la **CONCEJAL: Sra. Jenny Marisol Montaña Daza**, con la finalidad de que asista y participe en una **REUNIÓN** con el Órgano Ejecutivo Municipal, el día de (hoy) 21 de diciembre de 2022 a partir de Hrs. 10:00; sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

ARTÍCULO 2º. DESIGNAR a la **CONCEJAL: Abog. Yolanda Edith Barrios Villa**, como **CONCEJAL SECRETARIA (a.i.) DE LA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, con todas las facultades, prerrogativas, derechos, obligaciones y responsabilidades que se encuentran previstas en la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre y otras normas concordantes sobre la materia, entre tanto dure la ausencia de la Titular.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Edwin González Aparicio
PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE




Abog. Yolanda Edith Barrios Villa
CONCEJAL SECRETARIA a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE